



Acuerdo De Concejo Municipal



N° 047-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Agosto del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de agosto del 2020, mediante Solicitud S/N de fecha 14 de Agosto del 2020, los señores Guillermina Ramos M., Pedro Chipana Vilca, Rubén Huarancca Campos, Nancy Quispe Cruz, Martha Ccorimanya M., Félix Sunco Flores, Wilson J. Sucapuca Cauna, Modesta C. Ale Alay, Hugo M. Pari Alanoca, Yovana Maquera Atencio, solicitan Donación de materiales de Construcción (cemento y palos), por lo que mediante de Proveído N° Ext. 0593-2020 de la Gerencia Municipal lo eleva al Pleno de Concejo, para poner de su conocimiento y evaluación en la Estación de Despacho;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante los señores Guillermina Ramos M., Pedro Chipana Vilca, Rubén Huarancca Campos, Nancy Quispe Cruz, Martha Ccorimanya M., Félix Sunco Flores, Wilson J. Sucapuca Cauna, Modesta C. Ale Alay, Hugo M. Pari Alanoca, Yovana Maquera Atencio, solicitan Donación de materiales de Construcción (250 bolsas de cemento y palos);

Que, mediante el Informe N° 109-2020-AC-SGL-MDCN, de fecha 12 de agosto del 2020, la Jefe de Almacén Central, y el Informe N° 0778-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal informaron con respecto al Estado de las donaciones, para lo cual se refirieron a los Acuerdos N° 032, 033, 034, 035, 036, asimismo informaron que la donación aprobada por Acuerdo de Concejo N° 032-2020, a favor del Sr. Benjamín Quispe Delgado en calidad de Presidente de la Asociación Junta Propietario del Mercado Zonal de Ciudad Nueva, debiendo haber sido recepcionada en presencia de la Sra. Mercedes Apaza Chata, hasta la fecha no han retirado las 200 bolsas de cemento aprobadas por Sesión de Concejo; por lo que se puso de conocimiento y evaluación al pleno del Concejo;

Que mediante de Proveído N° Ext. 0593-2020 de la Gerencia Municipal lo eleva al Pleno de Concejo, para poner de su conocimiento y evaluación en la Estación de Despacho;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2020- MDCN-T, de fecha 17 de Agosto del 2020, se deja sin efecto la donación de 200 bolsas de cemento a favor del Sr. Benjamín Quispe Delgado en calidad de Presidente de la Asociación Junta de Propietarios del Mercado Zonal de Ciudad Nueva, la misma que debió ser recepcionada en presencia de la Sra. Mercedes Apaza Chata; por las razones expuestas en la parte considerativa del mencionado acuerdo;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 200 bolsas de cemento a favor de las siguientes personas Guillermina Ramos M., Pedro Chipana Vilca,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Rubén Huaranca Campos, Nancy Quispe Cruz, Martha Ccorimanya M., Félix Sunco Flores, Wilson J. Sucapuca Cauna, Modesta C. Ale Alay, Hugo M. Pari Alanoca, Yovana Maquera Atencio, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central y la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe



CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.S.P. y C.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.S.G.
S.G.T.I
Almacén Central
Archivo/ S.G.S.G